



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 027 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 03 FEB 2023

VISTOS: Informe N° 31-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de enero 2023, el proveído de Gerencia inserto en el Informe N°12-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de enero 2023, Informe N° 77-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha de 24 de enero de 2023, Carta N° 03-2023-GSRMH-CA de fecha 16 de enero de 2023, Carta N° 02-2023-JLRV-JS de fecha 09 de enero de 2023, Carta N° 002-2023/C11 de fecha 04 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 002-2023/C11 de fecha 04 de enero de 2023** el Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado – Representante Común del Consorcio Ingenieros I se dirige a Ing. José Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión los **PLANOS DE REPLANTEO INICIAL** de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI 706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP PI-717, tramo EMP PI-706 (MARAY) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV, San Diego distrito de Pacaipampa – Frías", para su revisión y conformidad.

Que, a través de la **Carta N° 02-2023-JLRV-JS de fecha 09 de enero de 2023**, el Ing. José Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión pone de conocimiento al Ing. Genaro Morales Rivas – Consorcio Andino, que, **APRUEBA** los Planos de Replanteo Inicial por estar en concordancia con la normativa vigente. Adjuntado lo siguiente:

- Informe Topográfico de Replanteo de Proyecto que concluye lo siguiente: "En el inicio del proyecto se encontró deficiencias con respecto a las cotas del expediente técnico por el cual ellos inician con un BMI cuya cota indica 1825.682, dando por resultado que no tomaron como punto base de partida el punto geodésico de nomenclatura XQI con elevación =1822.881, ya que el punto BMI ubicado en el estudio cuya cota real en campo está por debajo del punto XQI, por el cual en el punto final del proyecto llegan con un error esta fuera de lo permitido. Se ha realizado el replanteo desde la progresiva 0+000 hasta 38+154 que corresponde al de intervención del proyecto El levantamiento topográfico de replanteo realizado ha sido verificado por la Supervisión dando como conclusión que la información levantada en el replanteo está en lo correcto y que los datos plasmados en los planos del expediente técnico tienen deficiencia altimétrica fuera de lo permitido. Se anexan Planos de planta general, perfiles longitudinales, secciones transversales y demás planos concernientes al proyecto. Esta Supervisión **APRUEBA** los planos de replanteo adjuntos para que prosiga con el trámite correspondiente para al acto resolutorio que corresponde".

Que, a través de la **Carta del Consorcio ANDINO N° 03-2023 con HRC N° 00177** de fecha 16 de enero de 2023, del Representante Común del Consorcio ANDINO a Gerencia Sub Regional, donde hace llegar el informe para aprobación de los planos de replanteo inicial mediante Carta N°02-2023-JLRV-JS de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI 706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP PI-717, tramo EMP PI-706 (MARAY) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV, San Diego distrito de Pacaipampa – Frías".

Que, mediante **Informe N.º 77-2023/GRP-GSRMH-402400-402420** de fecha 24 de enero de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras se dirige al Arq. Carlos Alberto Chacón Flores – Director Sub Regional de Infraestructura informando que los Planos de Replanteo Inicia cuentan con Aprobación de la Supervisión de Consorcio Andino, remitiéndolos para trámite de aprobación correspondiente.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **027 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas,

03 FEB 2023

Que, mediante Informe N° 12-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de enero de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón Flores – Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional de Morropón – Huancabamba que, teniendo en cuenta la aprobación del Supervisor de obra, la conformidad del Director de la División de Estudios y Proyectos, la dirección remite los planos de replanteo inicial y cuadro de movimiento de tierras de la obra en mención presentados por el CONSORCIO INGENIEROS I, recomendando la aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, Mediante, Informe N° 31-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de enero de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión en mérito que la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Supervisor de Obras y Supervisor de Obras en su condición de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la aprobación de planos concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de Planos de Replanteo Inicial de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI 706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP PI-717, tramo EMP PI-706 (MARAY) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV, San Diego distrito de Pacaipampa – Frias."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: "**La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...).**"

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 31-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de enero 2023, el proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 12-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de enero 2023, Informe N° 77-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha de 24 de enero de 2023, Carta N° 03-2023-GSRMH-CA de fecha 16 de enero de 2023, Carta N° 02-2023-JLRV-JS de fecha 09 de enero de 2023, Carta N° 002-2023/C11 de fecha 04 de enero de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 027 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO INICIAL DE la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI 706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP PI-717, tramo EMP PI-706 (MARAY) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV, San Diego distrito de Pacaipampa - Frías"; (Procedimiento de Contratación Pública Especial N°005-2022/GOB.REG.PIU-GSRMH-G-PRIMERA CONVOCATORIA) de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO INGENIEROS I** (ejecutor de la obra) y al **Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos** en calidad de SUPERVISOR de Obra, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente. y

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado (DEACE), del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
[Signature]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL